



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS
ARGENTINAS

Y VISTO:

El pedido formulado por el D.E. a fin de adecuar los perímetros de los terrenos a la línea Municipal aprobada por la Dirección de Catastro y determinar la calle pública.

Es allí cuando se advierte que el Lote 24 C 1-S 1- M 10 invade en su costado Oeste en un metro con setenta centímetros (1, 70 cm.), en su parte más ancha la vía Pública.

Y CONSIDERANDO:

1- Que es necesario corregir la afectación de la calle sobre el Lote antes dicho.

2- Que es intención de este Cuerpo Legislativo dar una solución integral, que no signifique perjuicios ni molestias a las partes intervinientes.

3- Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 30 inc. 4 de la Ley Orgánica Municipal NRO.8102.

POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA NRO. 244.

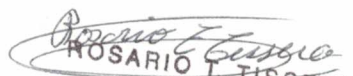
Art. 1- Facúltase al Director de Catastro, para realizar la mensura del Lote 24 C 1-S 1- M 10 propiedad del Sr. Aguilera Humberto para determinar la afectación por la Calle Vicecomodoro Rodolfo De La Colina (ex Rioja), sobre dicho Lote.

Art. 2 - Comuníquese a la Dirección de Finanzas Municipal a los fines de proveer los gastos de Timbrado Provincial y Aportes Jubilatorios en la Caja correspondiente.

Art. 3- De Forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 21 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1997


DANIEL ARZANI


ROSARIO TISSERA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


NORMA E. ARAYA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


JULIO R. SUAREZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ERNESTO CIRILO CUEVAS
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

